

**Justificación de la no división en lotes para la licitación de los siguientes proyectos:**

Proyecto 1	Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de Tortoreos (As Pías, Reguengo, Chan, Liñares y REBORDONDO) y As Neves Bruñeiras
Proyecto 2	Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de As Neves (Outeiro y Paredes), Vide (As Barreiras y A Costa), Rubiós O Couto y Millaxendo
Proyecto 3	Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de Vide (Requeixo y carretera gral.), Tortoreos Pallotas, As Neves Estación pista y Rubiós Iglesia
Proyecto 4	Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de Setados Rañade, O Calvario y Tabuexa
Proyecto 5	Proyecto de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público en las zonas de Tortoreos Monte, As Neves (Gulans y Porqueira), Vide Prado, Estación, A Carrasqueira, O Caneiro, Tabuexa, Moo y As Gándaras

El artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación no puede dividirse en lotes cuando existan razones válidas y justificadas.

Visto el encuadre normativo, se justifica la no división en lotes en base a los siguientes puntos:

- Este contrato es objeto de una subvención del Ministerio de Transición Ecológica del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), de conformidad con lo dispuesto en el decreto 616/2017, de 16 de junio, que regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan la transición hacia una economía baja en carbono dentro del marco del Programa Operativo FEDER para el Crecimiento Sostenible 2014-2022, publicado en el BOE No. 144 de 17 2017, por lo que, para cumplir con los requisitos de la solicitud presentada mediante expediente único, es necesario realizar una sola contratación.
- Disminuiría la eficiencia tanto en la preparación como en la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que se necesitarían más trámites administrativos y la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato resultaría en una baja eficiencia en la ejecución de este por posibles interferencias entre las distintas empresas, dada la simplicidad y la pequeña entidad de dichas prestaciones.
- La no división en lotes hace que la eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones sea mayor, aprovechando las economías de escala y optimizando el control y la ejecución global del contrato.